



Gobernación de
CUNDINAMARCA



DECISION EMPRESARIAL No. **0 4 5** 2015

16 SET. 2015

Por la cual se autoriza reanudar el disfrute de unas vacaciones

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Empresarial No.015 de 2015, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER BALLEEN MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.498.572 de Bogotá, entre el 1º y el 24 de junio de 2015, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial No.019 de 2015, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER BALLEEN MORENO**, quedándole por disfrutar diez (10) días hábiles.

Que por motivos personales la servidora pública **JENNIFER BALLEEN MORENO**, solicita reanudar el disfrute de las vacaciones a partir del 21 de septiembre de 2015.

Que se autoriza reanudar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER BALLEEN MORENO**, a partir del 21 de septiembre del presente año.

En mérito de lo expuesto,

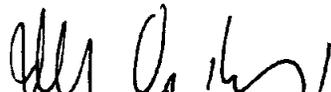
DECIDE:

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR REANUDAR el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JENNIFER BALLEEN MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.498.572 de Bogotá, entre el 21 y el 25 de septiembre del presente año, ambas fechas inclusive, quedando por disfrutar cinco (5) días.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación. Dada en Bogotá, a los

16 SET. 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLSE


MERCEDES VÁSQUEZ DE GÓMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: Stella García / Abogada

Revisó: Gilberto Hernandez / Director de Gestión Humana y Administrativa *GH*



Avenida Calle 24 No 51 - 41 Piso 11
Bogotá Colombia
Teléfono: 7954480
www.epc.com.co